

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares  
28 PáginasValor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CIV

Managua, Miércoles 6 de Diciembre de 2000

No. 232

## SUMARIO

	Pág.
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Decreto No. 122-2000.....	6581
Decreto No. 124-2000.....	6582
Acuerdo Presidencial No. 543-2000.....	6582
Acuerdo Presidencial No. 546-2000.....	6582
Acuerdo Presidencial No. 547-2000.....	6583
Acuerdo Presidencial No. 548-2000.....	6583
Acuerdo Presidencial No. 549-2000.....	6583
Acuerdo Presidencial No. 550-2000.....	6583
Acuerdo Presidencial No. 551-2000.....	6584
Acuerdo Presidencial No. 553-2000.....	6584
Acuerdo Presidencial No. 554-2000.....	6584
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	
Estatuto "Fundación Diezmo y Ofrenda al Niño Enfermo y Necesitado (DONEN)".....	6584
<b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	
Resolución No. 2162-2000.....	6588
Resolución No. 2172-2000.....	6588
Resolución No. 2181-2000.....	6589
<b>MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	6589
Acuerdo Ministerial MIFIC-MAGFOR No. 057-2000-11-15.....	6606
<b>ALCALDIAS</b>	
Declaratoria Utilidad Pública (Alcaldía Municipal del Coral).....	6606
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
Acuerdo No. 222.....	6607
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Guardadores Ad-Litem.....	6608
Declaratoria de Herederos.....	6608
Fede Erratas.....	6608

### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

#### DECRETO No. 122-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

#### HADICTADO

El siguiente

#### DECRETO

Arto.1 Se reforman los artículos 1 y 2 del Decreto No. 46-98, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 117 del 24 de Junio de 1998, los que se leerán así:

"Arto.1 Se crea El Fondo Social Suplementario que en lo sucesivo podrá denominarse simplemente El Fondo, como instancia del Gobierno, con duración indefinida, para canalizar recursos que atiendan las prioridades inmediatas de su estrategia contra la pobreza.

Arto.2 El Fondo financiará programas y proyectos dentro de la Estrategia Reforzada de la Reducción de la Pobreza en las áreas de crecimiento económico, inversión en capital humano, protección a grupos vulnerables, gobernabilidad y fortalecimiento institucional, identificados por el Gobierno de Nicaragua en conjunto con los organismos multilaterales y países donantes."

Arto.2 Se adicionan dos incisos al artículo 4 del Decreto 46-98 los que se leerán así:

"6) El Ministro Agropecuario y Forestal.

7) Un representante designado del Consejo Nacional de Planificación Económica Social (CONPES).

Arto.3 Se reforma el Arto. 6 del Decreto 46-98, el que se leerá así:

"Arto.6 El Consejo Coordinador queda autorizado para reformar, las veces que considere oportuno, el reglamento operativo de El Fondo".

Arto.4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiocho de Noviembre del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

#### DECRETO NO.124-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

#### CONSIDERANDO

##### I

Que el Convenio suscrito con la República de El Salvador para el Restablecimiento del Transbordador Internacional en el Golfo de Fonseca y el Océano Pacífico, el 24 de mayo del año 2000, tiene como finalidad el establecimiento del corredor interoceánico en Centroamérica, previsto en la Declaración Trinacional suscrita por los Señores Presidentes de Guatemala, El Salvador y Nicaragua el día 2 de mayo del año en curso.

##### II

Que el referido Convenio para el Restablecimiento del Transbordador Internacional en el Golfo de Fonseca y el Océano Pacífico establece en su Artículo XIII la creación de la Comisión Técnica Binacional del Transbordador.

##### III

Que para llevar adelante el proceso de precalificación y licitación del proyecto, así como otras actividades necesarias para la pronta implementación del transbordador entre Nicaragua y El Salvador, es conveniente integrar dicha Comisión por funcionarios de alto nivel de los respectivos países.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

#### DECRETA

Arto.1 Nombrar Miembros de la Comisión Técnica Binacional del Transbordador creada en el Artículo XIII Convenio entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de El Salvador para el Restablecimiento del Transbordador Internacional en el Golfo de Fonseca y el Océano Pacífico, suscrito el 24 de mayo del año 2000, a los Viceministros de las siguientes instituciones: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Fomento, Industria y Comercio y Ministerio de Transporte e

Infraestructura y al Presidente Ejecutivo de la Empresa Portuaria Nacional.

Arto.2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta de Noviembre del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua

#### ACUERDO PRESIDENCIAL ND.543-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

#### ACUERDA

Arto.1 Cancelar el nombramiento de la Señora Dianora Baltodano Padilla de Abaunza, como Agregada Comercial de la Embajada de Nicaragua en la República de El Salvador.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta de Noviembre del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

#### ACUERDO PRESIDENCIAL NO.546-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

#### ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Ingeniero Esteban Duque Estrada, Ministro de Hacienda y Crédito Público para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, pueda suscribir con el Fondo de Desarrollo para la Cooperación Internacional (ICDF) de la República de China, Convenio de Crédito por un monto de cuatro millones ochocientos mil dólares (US\$ 4,800.000.00).

Arto.2 Dichos recursos se destinarán para la ejecución de la Segunda Fase del Programa de Reconstrucción Solidaria de Vivienda en Comunidades del Centro Norte de la República de Nicaragua. -

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta de Noviembre del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO.547-2000**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto.1** Autorizar al Ingeniero Esteban Duque Estrada, Ministro de Hacienda y Crédito Público para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, pueda suscribir con Kreditanstalt Für Wiederaufbau, Frankfurt am Main, (KfW), Acuerdo Especial a los Contratos de Consolidación II y III.

**Arto.2** La suscripción de este Acuerdo Especial formalizará la Conversión de Deudas por el equivalente de hasta 9.4 millones de Marcos Alemanes (DM 9.435.849.59), que serán destinados exclusivamente para financiar parte de los costos de inversión del "Proyecto Saneamiento del Lago y de la Ciudad de Managua/ Componente Tratamiento de Aguas Servidas". Con esta operación Alemania está condonando un tramo de hasta 47.2 millones de Marcos Alemanes (DM 47.179.247.94), proveniente de la deuda de la Cooperación Financiera de conformidad con los Contratos de Consolidación Financiera II y III.

**Arto.3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta de Noviembre del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO.548-2000**

El Presidente de la República de Nicaragua

**CONSIDERANDO**

**UNICO**

Que habiendo recibido a las cuatro de la tarde del día 13 de noviembre de 2000, de manos del Excelentísimo Señor Joao Manuel Bernardo, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Angola en la República de Nicaragua, expedidas en Luanda, a los 30 días del mes de junio de 1998, por el Excelentísimo Señor Presidente de ese país, José Eduardo Dos Santos.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto.1** Reconocer al Excelentísimo Señor Joao Manuel Bernardo, en la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Angola en la República de Nicaragua, efectivo a partir de la fecha en que presentó sus Cartas Credenciales.

**Arto.2** Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

**Arto.3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta de Noviembre del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO.549-2000**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto.1** Organizar la Delegación de Nicaragua que asistirá a la Conferencia para la firma e implementación de la Convención sobre Crimen Organizado Transnacional, a celebrarse en Palermo, Italia, del 11 al 15 de diciembre del año en curso, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación: Licenciado Salvador Cuadra Somarriba, Viceministro de Gobernación. Delegada: Doctora Myriam Vásquez González, Sub Directora General de Soberanía, Territorio y Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Arto.2** La transcripción de este Acuerdo servirá a los nombrados de suficiente credencial para acreditar sus representaciones.

**Arto.3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta de Noviembre del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO.550-2000**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

Arto.1 Organizar la Delegación de Nicaragua que asistirá a la 12 ava. Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, a celebrarse en Burkina Faso, del 11 al 14 de diciembre del año en curso, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación: Ingeniero Roberto Stadthagen Vogl, Ministro del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA). Delegada: Licenciada Hilda Espinoza Urbina, Directora Administrativa Proceso Ambiental del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales.

Arto.2 La transcripción de este Acuerdo servirá a los nombrados de suficiente credencial para acreditar sus representaciones.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta de Noviembre del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua

---

#### ACUERDO PRESIDENCIAL NO.551-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

#### ACUERDA

Arto.1 Nombrar al Coronel Julio José Calero Reyes, Agregado Militar, Naval y Aéreo de la Embajada de Nicaragua en Guatemala.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta de Noviembre del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

---

#### ACUERDO PRESIDENCIAL NO.553-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

#### ACUERDA

Arto.1 Nombrar al Doctor Bosco Matamoros Hüeck, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Ilustrado Gobierno del Reino de Marruecos, en calidad de concurrente, con residencia en Madrid, España.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta de Noviembre del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua

---

#### ACUERDO PRESIDENCIAL NO.554-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

#### ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Doctor Luis Durán Downing, Secretario Técnico de la Presidencia de la República, para suscribir Convenio de Donación entre el Reino de los Países Bajos y la República de Nicaragua, hasta por la suma de Dieciséis Millones de Florines Holandeses (Fl 16,000,000.00), equivalentes a Seis Millones de Dólares (US\$ 6,000,000.00), destinados a ser soporte del Fondo Social Suplementario (FSS).

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día treinta de Noviembre del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua

---

#### MINISTERIO DE GOBERNACION

---

#### ESTATUTO "FUNDACION DIEZMO Y OFRENDA AL NIÑO ENFERMO Y NECESITADO (DONEN)"

Reg. No. 5296 - M. 549491 - Valor C\$ 885.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua - CERTIFICA: Que bajo el número un mil seiscientos setenta y ocho (1678), del folio dos mil trescientos treinta y cuatro, al folio dos mil trescientos cuarenta y tres, Tomo VI, Libro Quinto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada "FUNDACION DIEZMO Y OFRENDA AL NIÑO ENFERMO Y NECESITADO (DONEN)". Conforme autorización de Resolución del día veinticinco de Mayo del año dos mil. - Dado en la ciudad de Managua, el día veintiséis de Mayo del año dos mil. - Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen protocolizados por la Lic. Mailing Obregón Irigoyen, insertos en la escritura número 7.- Roberto Perez Alonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS DE LA FUNDACION DIEZMO Y OFRENDA AL

**NIÑO ENFERMO Y NECESITADO (DONEN).-CAPITULO I (NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION).**- Arto. 1.-Naturaleza: La Fundación Diezmo y Ofrenda al Niño Enfermo y Necesitado (DONEN), es una Organización social, de carácter civil, privada, no gubernamental, de carácter altruista y sin fines de lucro. Arto. 2.-Denominación: La Fundación se denominará DIEZMO Y OFRENDA AL NIÑO ENFERMO Y NECESITADO, la que podrá identificarse en sentido general y para cualquier actividad que ésta desarrolle, se podrá identificar con las siglas DONEN. Arto. 3.- Domicilio: El Domicilio legal y sede central de la Fundación será la ciudad de Managua, capital de Nicaragua y podrá establecer filiales, delegaciones, oficinas o representaciones en cualquier parte del territorio nacional o fuera del mismo. Arto. 4.- Duración: La duración de la Fundación será de tiempo indefinida, sin embargo, podrá disolverse por voluntad de sus miembros conforme lo estipulado para este efecto en el Acta Constitutiva y en los presentes Estatutos y por las causales establecidas en la Ley No. 147, sobre Personerías Jurídicas sin Fines de Lucro. **CAPITULO II (FINES Y OBJETIVOS)** Arto.5.- Fines y Objetivos: La Fundación tiene como objetivo fundamental brindar atención y asistencia médica a niños con necesidad y de escasos recursos económicos, todos aquellos que necesiten una Tomografía Axial Computarizada en cualquier lugar del territorio nacional, así como otras enfermedades que requieran de ayuda de parte de la Fundación, la que tendrá como objetivos específicos, los siguientes: 1) Priorizar la atención a los hospitales que recibirán el aporte, donaciones o ayuda humanitaria en coordinación con los trabajadores sociales y la selección de personas necesitadas en los hospitales MANUEL DE JESUS RIVERA «LA MASCOTA», ALDO CHAVARRIA y FERNANDO VELEZ PALZ, entre otros; 2) Verificar la condición socio-económica y de la salud de los niños, así como de los padres y de la familia del niño enfermo; 3) Realizar reuniones con todos los padres y familiares para organizarlos y así poder proporcionarles a los mismos el aporte o ayuda humanitaria a través de nuestra Fundación; 4) Establecer visitas periódicas en los diferentes centros hospitalarios para estrechar la relación entre los enfermos, sus familiares y la Fundación; 5) Promover programas de carácter preventivos y educativos concernientes a la salud de los niños a través de los proyectos sociales. Arto. 6.- La Fundación DONEN, para lograr sus objetivos podrá realizar cualquier tipo de actividades lícitas y necesarias sin limitación alguna, también podrá organizar comisiones especializadas para que colaboren con la Junta Directiva en el desarrollo de sus actividades y funciones por el tiempo que la Asamblea General de Asociados considere conveniente. **CAPITULO III: (DE LOS MIEMBROS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES)** Arto. 7.- La Fundación Diezmo y Ofrenda al Niño Enfermo y Necesitado (DONEN), estará compuesta por el conjunto de sus asociados, los cuales tendrán tres categorías: 1) Miembros Fundadores; 2) Miembros Activos; 3) Miembros Honorarios. Arto. 8.- 1) Son miembros Fundadores: Todas las personas naturales que suscriben la presente Escritura Constitutiva de la Fundación; 2) Son miembros activos las personas naturales que habiendo llenado los requisitos establecidos para tal fin, sean admitidos por la Asamblea General de asociados, a propuesta de la Junta Directiva.

Los Miembros Fundadores y los miembros activos serán considerados miembros plenos, sin distinción en cuanto a la obtención de sus derechos y deberes; 3) Son Miembros Honorarios aquellas personas naturales que sin pertenecer a ella, colaboren en el logro de sus objetivos o se distingan por méritos relevantes, tal calidad, será otorgada por resolución de la Asamblea General de Asociados, de igual manera, también podrá retirar dicha calidad; en ambos casos, se presentará a la Asamblea General de miembros la solicitud por escrito, la cual deberá contener suficientes argumentos para proceder a lo solicitado. Los miembros honorarios no están sujetos a las disposiciones del presente Estatuto salvo en lo referido a su finalidad y objetivos, sin embargo podrán participar en la Asamblea General con derecho a voz pero sin derecho a voto, ya sea ordinaria o extraordinaria. Arto. 9.- Para ser admitido por la Asamblea General como miembro de la Fundación DONEN, se deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1) Aceptar en su totalidad los objetivos de la Fundación DONEN; 2) Aceptar y cumplir sus Estatutos; 3) Presentar por escrito solicitud de admisión ante la Junta Directiva; 4) Haber sido admitido por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva; 5) Ser de reconocida calidad moral y demostrar su voluntad e interés en participar en las actividades de la Fundación. Arto. 10.- Al aprobarse la solicitud de miembros de la Fundación DONEN, los asociados gozarán de los derechos conferidos en la Escritura de Constitución, la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro y los presentes Estatutos, quienes deberán observar el cumplimiento de todas las disposiciones establecidas por los mismos y las resoluciones tomadas por la Junta Directiva y la Asamblea General de Asociados dentro de sus respectivas facultades. - Arto. 11.- Los miembros de la Fundación DONEN, tendrán derecho a: 1) Participar con voz y voto en la Asamblea General de Miembros, sean ordinarias o extraordinarias; 2) Elegir y ser electos para los cargos de dirección de la Fundación; 3) Participar en todas las actividades que desarrolle la Fundación y hacer uso de los servicios que preste dicha Fundación; 4) Conocer y emitir juicios sobre el cumplimiento de los objetivos de la Fundación así como de los estados financieros y de los proyectos en ejecución o por ejecutarse; 5) Ser escuchado por la Asamblea General de asociados y la Junta Directiva en sus planteamientos sobre el desarrollo y funcionamiento de la Fundación. - Arto. 12.- Los miembros de la Fundación DONEN, tienen la obligación de cumplir con los siguientes deberes: 1) Aportar mensualmente una cuota voluntaria mínima, que se fijará de acuerdo a la capacidad económica de cada uno de sus Asociados; 2) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos; 3) Realizar las actividades necesarias para el logro de los fines y objetivos de la Fundación con las tareas que le asignen los órganos de Dirección de la Fundación y que razonablemente estén a su alcance y posibilidad; 5) Apoyar los diferentes programas y proyectos que impulse la Fundación; 6) Acatar todas las resoluciones debidamente adoptadas por la Asamblea General de Miembros y por la Junta Directiva. Arto. 13.- La calidad de miembros de la Fundación podrá extinguirse por las siguientes causas: 1) Por muerte; 2) Por expulsión motivada por conducta o actitudes contrarias a los principios y objetivos de la Fundación o que dañen sus actividades, lo que será determinado y resuelto por la Asamblea General de Asociados, previo informe de la Junta Directiva; 3) Por renuncia presentada de forma escrita a la Junta Directiva; 4) Por exclusión debido a la falta

de voluntad o interés en participar en las actividades de la Fundación DONEN, lo que será determinado y resuelto por la Asamblea General de Asociados a solicitud de la Junta Directiva y según se determine en el reglamento. **CAPITULO IV (DE LOS ORGANOS DE DIRECCION) Arto. 14.-** Los Organos de Dirección de la Fundación DONEN, son: 1) La Asamblea General de Miembros y 2) La Junta Directiva. **Arto. 15.-** La Asamblea General de Miembros es la máxima autoridad de la Fundación y adoptará entre otras las decisiones definitivas sobre la organización, programas, estados financieros, presupuestos, reglamentos, elección de Junta Directiva y aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Fundación y estará constituida por los asociados fundadores y por los miembros activos, quienes tendrán iguales derechos y obligaciones y podrán participar con derecho a voz y voto en las decisiones tomadas en la Asamblea General de miembros. La aceptación de nuevos asociados se hará mediante voto con una aceptación mayoritaria de dos tercios del total de los asistentes a la Asamblea General de asociados. **Arto. 16.-** Las reuniones de la Asamblea General de Miembros podrán ser ordinarias y extraordinarias, la Asamblea General Ordinaria se reunirá previa convocatoria tres veces al año calendario, y la Asamblea General extraordinaria se reunirá cuando sea convocada por la Junta Directiva o a solicitud de por lo menos un tercio del total de los miembros, señalando las causas que la motivan. **Arto. 17.-** Las citaciones deberán hacerse por escrito a cada miembro por lo menos con cinco días de anticipación. En dicha citación se deberá señalar la agenda a desarrollar, el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la Asamblea Extraordinaria. **Arto. 18.-** El Quórum para las sesiones de la Asamblea General se constituirá con la mitad más uno del total de sus miembros y en caso de no haber el quórum legal establecido o por cualquier otra causa, la Junta Directiva hará una segunda convocatoria por escrito, en un plazo no mayor de cuatro días, debiendo señalar la agenda a desarrollar, el lugar, y hora en que se realizará la Asamblea con los miembros que asistan; sus acuerdos serán válidos y obligatorios para todos los asociados. En la asamblea extraordinaria únicamente podrán tratarse los puntos que motivaron su convocatoria. **Arto. 19.-** Son funciones de la Asamblea General de Miembros las siguientes: 1) Elegir de su seno a los miembros de la Junta Directiva cuando corresponda, sea en sesión ordinaria o extraordinaria y para tal fin; 2) Aprobar el presupuesto anual de la Fundación; 3) Definir y aprobar las líneas de trabajo, políticas y estrategias de la Fundación; 4) Pronunciarse sobre las actividades de la Fundación y formar comisiones de trabajo de acuerdo a las necesidades de la misma; 5) Pronunciarse sobre los balances contables y fiscales anuales que presente la Junta Directiva; 6) Deliberar y resolver sobre cualquier asunto de interés general para la Fundación; 7) Resolver sobre la disolución y liquidación de la Fundación; 8) Las demás que le otorguen la Escritura Constitutiva y las inherentes a ella como máxima autoridad. **Arto. 20.-** La Junta Directiva es el Organismo Ejecutivo de la Fundación, teniendo bajo su responsabilidad la administración de la misma y estará integrada por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, Primer Vocal, Segundo Vocal; y un Fiscal. Serán electos por la Asamblea General en sesión ordinaria o extraordinaria para un periodo de

dos años a partir de la fecha de su elección, pudiendo ser reelectos por un periodo igual. Los miembros de la Junta Directiva continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que no sean sustituidos de manera efectiva por el respectivo reemplazo. En caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese de su cargo antes de finalizar el periodo, se procederá mediante elección a llenar la vacante en Asamblea General Extraordinaria. **Arto. 21.-** La Junta Directiva se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cuando su Presidente lo estime conveniente o sea acordada por la Junta Directiva. El Quórum legal se formará con la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría siempre de los presentes, en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. **Arto. 22.-** Son funciones de la Junta Directiva: 1) Respetar los fines y objetivos de la Fundación; 2) Ejercer la supervisión y dirección ejecutiva de la Fundación; 3) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitutivas, las de los presentes Estatutos y de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de miembros, así como los de la Junta Directiva; 4) Revisar y mejorar las políticas de la Fundación con el fin de lograr sus objetivos; 5) Elaborar el presupuesto anual de la Fundación, para su presentación y aprobación por parte de la Asamblea General; 6) Consolidar los objetivos y aspectos más importantes para ser sometidos a la aprobación de la Asamblea General de miembros; 7) Seleccionar y aprobar los proyectos sujetos a financiamiento por parte de la Fundación; 8) Convocar a los asociados a las sesiones de la Asamblea General; 9) Celebrar sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinarias en cualquier tiempo en que sea convocada por el Presidente o acordada por la misma Junta; 10) Resolver sobre la adquisición y enajenación de bienes inmuebles y sobre la celebración de contratos a que implique contraer obligaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos de la Fundación; 11) Preparar el informe anual que presentará a la Asamblea General de miembros; 12) Decidir la contratación de asesoría técnica; 13) Elaborar su reglamento de organización y funcionamiento; 14) Integrar comités especiales de trabajo dentro de los miembros de la Fundación o personal contratado al efecto; 15) Contratar auditores externos; 16) Delegar poderes; 17) Autorizar la suscripción de créditos con instituciones financieras o instituciones financieras, emitir valores y garantías a nombre de la fundación; 18) Proponer a la Asamblea General de asociados las solicitudes de ingresos de nuevos miembros; 19) Establecer y mantener relaciones de intercambio con organismos nacionales y extranjeros afines o interesados en los objetivos de la fundación; 20) Todas aquellas funciones a que le confieran expresamente el Acta Constitutiva y los Estatutos. **CAPITULO V (DEL PRESIDENTE, VICE-PRESIDENTE SECRETARIO, TESORERO, VOCAL Y FISCAL) Arto. 23.-** El Presidente de la Junta Directiva lo será también de la Asamblea General, y es el Representante legal de la fundación con facultades de Mandatario Generalísimo. En el desempeño de su cargo, podrá únicamente con la autorización de la Junta Directiva asumir obligaciones o compromisos que impliquen disposición o enajenación del patrimonio de la Fundación. **Arto. 24.-** Funciones del Presidente: El Presidente de la Junta Directiva es el representante legal de la fundación con las facultades de un mandatario generalísimo y tendrá las siguientes atribuciones: 1) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Fundación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o

entidad; 2) Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva; 3) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias; 4) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General; 5) Refrendar con sus firmas las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, dirigir y supervisar la organización de la fundación; 6) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; 7) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la fundación; 8) En coordinación con el Tesorero, emitir cheques destinados a financiar proyectos; 9) Dirigir la fundación de acuerdo a las políticas establecidas por la Asamblea General de asociados y las resoluciones de la Junta Directiva; 10) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva; 11) Nombrar a quien deba representar a la fundación en los actos administrativos; 12) Suscribir los convenios o contratos de la fundación; 13) Administrar los bienes y el presupuesto de la fundación de conformidad con su reglamento; 14) Autorizar conjuntamente con el secretario de la Junta Directiva, según se reglamente, los gastos y erogaciones acordados por la Asamblea General de miembros o por la Junta Directiva; 15) Las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva. **Arto. 25.- Funciones del Vice-Presidente:** Son funciones del Vice-Presidente: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que los Estatutos le confieren; 2) Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones; 3) Representar a la fundación en aquellos actos para los cuales sea designado. **Arto. 26.- Funciones del Secretario:** Son funciones del Secretario: 1) Certificar los acuerdos y resoluciones oficiales de la fundación; 2) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, una vez aprobadas por la mayoría de sus miembros; 3) Citar a sesión de la Asamblea General de asociados y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente; 4) Organizar y administrar el archivo de la Junta Directiva; 5) Llevar control del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emanadas de las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General de miembros; 6) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General de asociados; 7) Llevar el libro de Actas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva; 8) Llevar el libro de miembros de la fundación; 9) Llevar las actas de reuniones de la Junta Directiva o de la Asamblea General de asociados; 10) Librar toda clase de certificaciones sobre el contenido de los libros en su custodia; 11) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva. **Arto. 27.- Funciones del Tesorero:** Son funciones del Tesorero: 1) Recaudar de los miembros la cuota mensual establecida y llevar un libro de control de la misma; 2) Supervisar el informe financiero y el presupuesto de la fundación, en coordinación con el Presidente de la misma, los cuales deberán ser aprobados por la Junta Directiva y la Asamblea General de Asociados; 3) Supervisar el sistema y registro contable; 4) Autorizar en conjunto con el Presidente la emisión de cheques inherentes a la ejecución de proyectos y gastos operativos; 5) Rendir cuentas a la Junta Directiva y a la Asamblea General cuando estas lo requieran; 6) Formular los presupuestos

financieros que le sean solicitados por la Junta Directiva; 7) Promover la obtención de recursos materiales necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación; 8) Firmar con el presidente los documentos de carácter financieros; 9) Tomar decisiones conjuntas con el Presidente sobre los asuntos económicos y financieros de la fundación; 10) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General de asociados. **Arto. 28.- Funciones del Fiscal:** Son funciones del Fiscal: 1) Supervisar la buena marcha del trabajo de la fundación, procurando que se cumplan con los fines y objetivos de la misma; 2) Vigilar las inversiones financieras en los proyectos de la fundación, así como los gastos operativos; 3) Fiscalizar el trabajo del personal de la fundación, en coordinación con el Presidente; fiscalizar la implementación de las actividades desarrolladas por la fundación; 4) Fiscalizar las medidas de control necesarias y pertinentes para la salvaguarda de los recursos financieros y materiales de la fundación; 5) Supervisar que se le de cumplimiento a los Estatutos de la Fundación; 6) Supervisar la correcta ejecución del presupuesto de la fundación y dar seguimiento a la realización de las auditorías sobre las cuentas de la fundación, mismas que él deberá verificar; 7) Procurar por la conservación y el buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la fundación; 8) Autorizar con el secretario los informes del tesorero en todos los casos para que sea presentado de acuerdo con los Estatutos de la Fundación; 9) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva de la Fundación. **Arto. 29.- Funciones de los Vocales:** Son funciones de los Vocales: Las funciones de los vocales se determinan en base a las necesidades de la Fundación, siendo su función principal colaborar con las funciones de los miembros de la Junta Directiva para el desarrollo de las acciones de la Fundación. **CAPITULO VI: (PATRIMONIO).- Arto. 30.-** El patrimonio inicial de la Fundación será de CINCO MIL CORDOBAS (C\$5,000.00), aportados por partes iguales por los comparecientes en este acto cartulario, el que podrá ser incrementado por contribuciones, aportaciones, legados y donativos que se obtendrán de conformidad a lo que establezcan los Estatutos que regirán la Fundación. **CAPITULO VII (DISOLUCION Y LIQUIDACION) Arto. 31.-** La disolución de la Fundación será acordada por la Asamblea General de Miembros y tomada la decisión por las tres cuartas partes de los miembros activos y por haberse extinguido o concluido el fin para el que fue constituido; en tal sentido se nombrará una comisión integrada por tres miembros activos que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: Cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivo los créditos y practicando una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una Institución similar o de beneficencia que lo determina la comisión liquidadora. **CAPITULO OCTAVO (DISPOSICIONES TRANSITORIAS).- Arto. 32.-** Se reconoce como fecha de inicio de la Fundación denominada FUNDACION DIEZMO Y OFRENDA AL NIÑO ENFERMO Y NECESITADO (DONEN), la fecha de otorgamiento de la presente escritura y se concede mandato generalísimo con amplias facultades, bastantes y suficientes a la señora JEANNETTE MERCADO ZELEDON, Presidenta de la Fundación, para que gestione y tramite ante la Asamblea Nacional el otorgamiento de la Personería Jurídica de la misma. Quedando así aprobados por sus miembros los Estatutos de la Fundación denominada FUNDACION DIEZMO Y OFRENDA AL NIÑO

ENFERMO Y NECESITADO (DONEN). Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento y leída que fue por mí, la Notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y le dan su entera satisfacción, sin hacerle ninguna modificación, la ratifican y firman junto conmigo que doy fe de todo lo relacionado. - (f) ILEGIBLE, JEANNETTE MERCADO ZELEDON; (f) ILEGIBLE, GUSTAVO JOSE NOGUERA; (f) ILEGIBLE, LUZ MARINA SEQUEIRA MIRANDA; (f) ILEGIBLE, NUBIA MIRANDA GAITAN; (f) ILEGIBLE, FRITMER GUILLET MACGLOR; (f) ILEGIBLE, RENE ANTONIO FERREY MARIN; (f) ILEGIBLE, THELMA NOGUERA MORALES; (F) M. OBREGON. NOTARIO - PASO ANTE MI DEL FRENTE DEL FOLIO NUMERO VEINTINUEVE AL FRENTE DEL FOLIO NUMERO TREINTICUATRO DE MI PROTOCOLO NUMERO SEISQUELLEVE EN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y A SOLICITUD DE LA SEÑORA JEANNETTE MERCADO ZELEDON EN LIBRO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN SEIS HOJAS UTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, A LAS TRES DE LA TARDE DEL DIA MIERCOLES DIECISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - MAYLING OBREGON IRGOYEN, Abogado y Notario Público.

Dobidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo un mil seiscientos setenta y ocho (1678), del folio dos mil trescientos treinta y cuatro, al folio dos mil trescientos cuarenta y tres, Tomo VI, Libro Quinto, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. - Managua, veintiséis de Mayo del año dos mil. - Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen protocolizados por la Lic. Mailing Obregón Irigoyen, insertos en la escritura número 7. - Roberto Perezalonso Pagaaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

---



---

MINISTERIO DEL TRABAJO

---



---

RESOLUCION No. 2162-2000

CERTIFICACION

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. CERTIFICA: Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 148 se encuentra la Resolución No. 2162-2000, que integra y literalmente dice: RESOLUCION No. 2162-2000: Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, seis de Octubre del año dos mil, a las once y treinta minutos de la mañana. Con fecha seis de

Octubre del año dos mil, presentó solicitud de inscripción la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE DIECISIETE DE MAYO DEL 2000, R.L. Constituida en el Municipio y Departamento de Managua, a las tres de la tarde, del día diecisiete de Mayo del año dos mil. Se inicia con 15 asociados, 12 hombres y 3 mujeres, con un capital suscrito de C\$78.000.00 (Setenta y ocho mil córdobas netos) y pagado de C\$7.800.00 (Siete mil ochocientos córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20, inciso d), 24, 25 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. RESUELVE: Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE DIECISIETE DE MAYO DEL 2000, R.L. Presidente, Eduardo Julio López Godínez, Vicepresidente Félix Octavio Blandón Picado, Secretario Eddi Antonio Modrano Traña; Tesorero José Belisario Dávila; Vocal Vladimir Somarriba Granja. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

---

RESOLUCION No. 2172-2000

CERTIFICACION

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. CERTIFICA: Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 149, se encuentra la Resolución No. 2172-2000, que integra y literalmente dice: RESOLUCION No. 2172-2000: Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veinticinco de Octubre del año dos mil, a las dos y treinta minutos de la tarde. Con fecha veintitrés de Octubre del año dos mil, presentó solicitud de inscripción la COOPERATIVA DE SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO ALIANZA LA BORAL DE LEON, R.L. (COALA, R.L.). Constituida en la ciudad de León, Departamento de León, las ocho de la noche, del día diecinueve de Septiembre del año dos mil. Se inicia con 11 asociados, 5 hombres, y 6 mujeres, con un capital suscrito de C\$11.000.00 (Once mil córdobas netos) y pagado de C\$11.000.00 (Once mil córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20, inciso d), 24, 25, inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. RESUELVE: Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO ALIANZA LABORAL, DE LEON, R.L. (COLALA, R.L.). Presidente, Gladis Zeledón de López, Vicepresidente, Dionisio Ruiz Sáenz; Secretario, Darling Verónica López Zeledón; Tesorero, Guadalupe Lucía Ruiz Méndez; Vocal Rodolfo Jarquín Díaz. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos



devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada, a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 2181-2000

CERTIFICACION

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. CERTIFICA: Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 151, se encuentra la Resolución No. 2181-2000, que integra y literalmente dice: RESOLUCION No. 2181-2000: Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, treinta y uno de Octubre del año dos mil, a las tres y cincuenta minutos de la tarde. Con fecha treinta de Octubre del año dos mil, presentó solicitud de inscripción la COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO 25 DE AGOSTO DISCAPACITADOS, R.L. Constituida en la ciudad de León, Departamento de León, las cinco de la tarde, del día diecinueve de Septiembre del año dos mil. Se inicia con 16 asociados, 15 hombres, y 1 mujeres, con un capital suscrito de C\$19.200.00 (Diecinueve mil doscientos córdobas netos) y pagado de C\$3.200.00 (Tres mil doscientos córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20, inciso d), 24, 25, inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. RESUELVE: Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO 25 DE AGOSTO DISCAPACITADO, R.L. Presidente, Leo Ernesto Lee Flores, Vicepresidente, Guillermo Centeno Chevez; Secretario, Alvaro Isaias Leyton Aráuz; Tesorero, Jorge Danilo Palacios Ortiz, Vocal Justo Pastor Espinoza Palacios. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada, a los treintin días del mes de Octubre del año dos mil. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

MINISTERIO DE FOMENTO  
INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA  
COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 10138 - M. 030257 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"COMPUESTOS DE 1-PIPERIDIL BENZOIMIDAZOL  
2-SUSTITUIDOS COMO ANTAGONISTAS DE  
RECEPTORES ORLI" CASO PC 9961/82752/BB**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 31 de Octubre del 2000. - Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10139 - M. 030258 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación americana PFIZER INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"ISOQUINOLINAS" CASO PCS 9494AKRM/BB**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 31 de Octubre del 2000. - Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10140 - M. 030259 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"NUEVOS USOS FARMACÉUTICOS PARA  
INHIBIDORES NOS"  
CASO PC 10291/82722/BB**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 31 de Octubre del 2000. - Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10141 - M. 030260 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"DERIVADOS DE QUINOLIN-2-ONA ALQUINIL  
SUSTITUIDOS UTILES COMO AGENTES  
ANTICANCEROSOS" CASO PC 10411ABCZ/BB**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 31 de Octubre del 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

-----  
Reg. No. 10142 - M. 030263 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"PIRAZOLOPIRIMIDINONAS INHIBIDORAS  
DE GMPc PDES PARA EL TRATAMIENTO  
DE LA DISFUNCIÓN SEXUAL"  
CASO PC 10301/82742/BB**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 31 de Octubre del 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

-----  
Reg. No. 10143 - M. 030264 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"DERIVADOS DE 3,3-BIARILPIPERIDINA  
Y 2,2-BIARILMORFOLINA"  
CASO PC 10085/82805/BB**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 2 de Noviembre del 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

-----  
Reg. No. 10144 - M. 030265 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, en carácter de Apoderado de la Corporación Americana PFIZER INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"DERIVADOS 3-AZABICICLO [3.1.0.]**

**HEXANO UTILES EN TERAPIA"  
CASO PCS 9483AKRM/BB**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 2 de Noviembre del 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

-----  
Reg. No. 10145 - M. 030266 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"MODULADORES DE CCR5" CASO PCS  
10356/82838/BB**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 02 de Noviembre del 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

-----  
Reg. No. 10146 - M. 030267 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER INC., de Estados Unidos de América, solicita coacción de Patente de Invención Denominada:

**"MODULADORES DE CCR5" CASO  
PCS 10355/82837/BB**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 31 de Octubre del 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

-----  
Reg. No. 10147 - M. 030270 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"DERIVADOS QUINOLIN-2-ONA SUSTITUIDOS  
CON HETEROARILOUTILES COMO  
AGENTE ANTICANCERIGENOS"  
CASO PC 10198/82888/BB**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 01 de

Noviembre del 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplenie.

3-3

Reg. No. 10148 - M. 030271 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"INHIBIDORES DE LA RECAPTACION DE MONOAMIDAS PARA EL TRATAMIENTO DE TRASTORNOS DEL SCN "CASO PC I0434AKXD/BB**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 2 de Noviembre del 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10149 - M. 030203 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**TICLOGREL**

Clase: (5)

Presentada: 24-07-2000.- Expediente No. 2000-03432

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10150 - M. 030240 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**ZOMNEX**

Clase: (5)

Presentada: 24-07-2000.- Expediente No. 2000-03434

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03-11-2000.- Mario Ruíz, Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10151 - M. 028771 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Brown & Williamson Tobacco Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (34)

Presentada: 15-08-2000.- Expediente No. 2000-03658

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10152 - M. 028777 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Ivax Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (10)

Presentada: 15-08-2000.- Expediente No. 2000-03665

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 27-09-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10153 - M. 028779 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (5)

Presentada: 18-08-2000.- Expediente No. 2000-03755  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 27-09-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. Nn. 10154 - M. 028780 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ADAM OPEL AG., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (12)

Presentada: 18-08-2000.- Expediente No. 2000-03761  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 27-09-2000.- Ambrnsia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10155 - M. 028781 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ADAM OPEL AG., Alemana, snlicita Registrn Marca de Servicin:



Clase: (37)

Presentada: 18-08-2000.- Expediente Nn. 2000-03762  
Opóngase:

Registrn de la Propiedad Intelectual.- Managua, 27-09-2000.- Ambrnsia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. Nn. 10156 - M. 030204 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelns, Apoderado, Chanel SABL, de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CHANEL

Clase: (9)

Presentada: 23-08-2000.- Expediente No. 2000-03813  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 27-09-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10157 - M. 028778 - Valor C\$ 720.00

Dr. Marin Gutiérrez Vasconcelns, Apoderado, Chanel SABL, de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (9)

Presentada: 23-08-2000.- Expediente No. 2000-03814  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 27-09-2000.- Ambrnsia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. Nn. 10158 - M. 028772 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelns, Apoderado, ACER INCORPORATED, de la República de de China, solicita Registro Marca de Servicin:

acer

Clase: (35)

Presentada: 30-08-2000.- Expediente No. 2000-03886  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10159 - M. 028773 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelns, Apoderado, COFLEX, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (11)  
Presentada: 30-08-2000.- Expediente No. 2000-03889  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-3

Reg. No. 10160 - M. 028774 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MORESA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase: (12)  
Presentada: 30-08-2000.- Expediente No. 2000-03895  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-3

Reg. No. 10161 - M. 028776 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER N.V. Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (30)  
Presentada: 30-08-2000.- Expediente No. 2000-03900  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-3

Reg. No. 10162 - M. 028775 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER N.V. Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (30)  
Presentada: 30-08-2000.- Expediente No. 2000-03901  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-3

Reg. No. 10163 - M. 028770 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Brown & Williamson Tobacco Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (34)  
Presentada: 06-09-2000.- Expediente No. 2000-03982  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 18-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-3

Reg. No. 10164 - M. 030241 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, COLOMER BEUTY AND PROFESSIONAL PRODUCTS SPAIN, S.L. de España, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

NATURAL HONEY

Clase: (3)  
Presentada: 06-09-2000.- Expediente No. 2000-03983  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03-11-2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 3-3

Reg. No. 10165 - M. 030290 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**C**

Clase: (1)

Presentada: 06-09-2000.- Expediente No. 2000-03985

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10166 - M. 030291 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**C**

Clase: (2)

Presentada: 06-09-2000.- Expediente No. 2000-03986

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10126 - M. 030268 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Gestor Oficioso de la Corporación PENTECH PHARMACEUTICALS INC, de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"TRATAMIENTO PARA DISFUNCIÓN SEXUAL FEMENINA" US Serial No. 09/016,252**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador

Suplente.

3-3

Reg. No. 10127 - M. 030255 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Gestor Oficioso de la Sociedad HEINEKEN TECHNICAL SERVICES B.V. de Holanda, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"DISPOSITIVO PARA DISPENSAR UN FLUIDO"  
PI0001NI00**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 31 de Octubre del 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10128 - M. 030269 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"MESILATO DE N-(3-ETILNIFENILAMINO)-6,7-BIS(2-METOXIETOXI)-4QUINAZOLINAMINA 'ANHIDRO Y MONOHIDRATO"  
CASO PC10074ABCZZ/BB**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10129 - M. 030256 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"COMPUESTOS DE SULFONILBENCENO COMO AGENTES ANTI-INFLAMATORIOS/ANALGÉSICOS"  
CASO PC 9960AGXB/BB**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 02 de Noviembre del 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10130 - M. 030212 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, CORPORACIÓN CEFA SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Rica, solicita Registro Marca de Servicio:

**HI-PERLAB**

Clase(42)

Presentada: 25-09-2000.- Exp. No. 2000-04270

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10131 - M. 030214 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Givaudan S.A, de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**GIVAUDAN**

Clase(2)

Presentada: 25-09-2000 - Exp. No. 2000-04272

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10132 - M. 030261 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad PFIZER RESEARCH AND DEVELOPMENT COMPANY N.V./S.A. de Bélgica, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE PIRAZOLO [4,3-D] PIRIMIDIN-7-ONAS Y SUS INTERMEDIOS" CASO PCS 9489AWPM/BB**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 31 de Octubre del 2000.-Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10071 - M. 207572 - Valor C\$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad: Harman International Industries, Incorporated, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (09)

Presentada: 26 de Septiembre 2000.-Expediente: 2000/04309

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veinticinco de Octubre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10072 - M. 207571 - Valor C\$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad: WOMEN'S SECRETS, S.A., Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (25)

Presentada: 11 de Octubre de 2000.-Expediente: 2000/04547

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, tres de Noviembre de dos mil - Marin Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10073 - M. 207570 - Valor C\$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad: WOMEN'S SECRETS, S.A., Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (03)

Presentada: 11 de Octubre de 2000.- Expediente: 2000/04548

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, tres de Noviembre de dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10074 – M. 207569 – Valor C\$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad: WOMEN'S SECRETS, S.A., Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

women's secrets

Clase: (25)

Presentada: 11 de Octubre de 2000.-Expediente: 2000/04549  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, tres de Noviembre de dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10075 – M. 207552 – Valor C\$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad: WOMEN'S SECRETS, S.A., Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

más

Clase: (25)

Presentada: 11 de Octubre de 2000.- Expediente: 2000/04550

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, tres de Noviembre de dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10076 – M. 207551 – Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la Sociedad: ALLERGAN INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**BOTOX**  
Botoxum Toxin Type A  
Allergan Inc. - Irvine, CA, USA

Clase: (05)

Presentada: 05 de Octubre 2000.-Expediente: 2000/04451  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, uno de Noviembre de dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10077 – M. 207553 – Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la Sociedad: ALLERGAN INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**BOTOX**  
Botoxum Toxin Type A  
Allergan Inc. - Irvine, CA, USA

Clase: (16)

Presentada: 05 de Octubre 2000.-Expediente: 2000/04450  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, uno de Noviembre de dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10078 – M. 207555 – Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la Sociedad: ABERDIN, Sociedad Limitada, Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**K**

Clase: (25)

Presentada: 4 de Octubre de 2000.- Expediente: 2000/04418

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, uno de



Noviembre de dos mil.- Mario Ruíz Castillo, Registrador  
Suplente.

3-3

Reg. No. 10079 - M. 207567 - Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad: American President Lines, Ltd, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (12)

Presentada: 25 de Septiembre 2000.-Expediente: 2000/04258

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veinticinco de Octubre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10080 - M. 207556 - Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de DELAVAL HOLDING AB, de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DeLaval

Clase: (17)

Presentada: 13 de Septiembre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Octubre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10081 - M. 207564 - Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de KRAFT FOODS HOLDINGS, INC. de E.E.U.U., solicita Registro de Señal de Propaganda:

SOLO CON PHILADELPHIA  
ALCANZAS LA GLORIA

Clase: Presentada: 18 de Septiembre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Octubre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10082 - M. 207558 - Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de DELAVAL HOLDING AB, de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DeLaval

Clase: (5)

Presentada: 13 de Septiembre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Octubre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10083 - M. 207561 - Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de DELAVAL HOLDING AB, de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DeLaval

Clase: (3)

Presentada: 13 de Septiembre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Octubre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10084 - M. 207562 - Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de LA CONSTANCIA, S.A. de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AUTENTICA CLARA

Clase: (32)

Presentada: 13 de Septiembre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10085 - M. 207565 - Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de DELAVAL HOLDING AB, de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**DeLaval**

Clase: (6)  
Presentada: 13 de Septiembre de 2000.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 19 de Octubre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10086 - M. 207566 - Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de DELAVAL HOLDING AB, de Suecia, solicita Registro de Marca de Servicios:

**DeLaval**

Clase: (37)  
Presentada: 13 de Septiembre de 2000.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Octubre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10087 - M. 207560 - Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de DELAVAL HOLDING AB, de Suecia, solicita Registro de Marca de Servicios:

**DeLaval**

Clase: (42)  
Presentada: 13 de Septiembre de 2000.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Octubre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10070 - M. 209294 - Valor C\$ 720.00

Rodrigo Taboada Rodriguez, Apoderado de PRODUCTOS AVÍCOLAS, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (29)  
Presentada: 19 de Agosto de 1998.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 05 de Junio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10036 - M. 713107 - Valor C\$ 720.00

Dra. María Auxiliadora Salinas Moncada, Apoderada de GRUPO GOLAN S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:



Para proteger SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PERSONAL

Presentada: 18 de Septiembre de 2000.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 24 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10037 - M. 713117 - Valor C\$ 720.00

Dra. María Auxiliadora Salinas Moncada, Apoderada de GRUPO GOLAN S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase: (42)  
Presentada: 18 de Septiembre de 2000.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10099 - M. 711716 - Valor C\$ 720.00

Dra. Violeta Arguello Arguello, en su carácter de Representación de la Sociedad: CRUZ LORENA EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Nicaragua, solicita Registro de la Señal de Propaganda:



Presentada: 27 de Mayo de 1999.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 06 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10090 - M. 0109669 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado suficiente de: PROYECTOS INTELECTUALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Nacionalidad Guatemalteca, solicita Registro de la Señal de Propaganda:



Señal de Propaganda

Servir para atraer la atención de los consumidores en: ACTIVIDADES Y SERVICIOS PROPIOS DE UNA ENTIDAD BANCARIA, FINANCIERA Y DE CASA DE BOLSA, Protegido por la Marca "Genera y Etiqueta" Clase 36 Int. No. 44,645 C.C.

Presentada: 08 de Febrero del 2000  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, once de Octubre del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10091 - M. 0115903 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado suficiente de: PROYECTOS INTELECTUALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Nacionalidad Guatemalteca, solicita Registro del Nombre Comercial:



N/C

Protege: Un establecimiento Comercial que se dedica a la comercialización y negociación de productos financieros y/o bancarios, tales como títulos o certificados, acciones títulos de créditos típicos y atípicos que incorporen derechos de propiedad, de crédito o de participación; intermediación financiera especializada en operaciones de banco de inversión sociedad de inversión, fondos mutuos, fideicomisos y casa de bolsa, promover la creación de Empresas mediante la captación de recursos, inversión en empresas de forma directa e indirecta.

Presentada: 08 de Febrero del 2000.-  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, siete de Marzo del dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10104 - M. 07162 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SCANDINAVIA PHARMA LTDA., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PROCICAR

Clase: (3)  
Presentada: 21 de Enero de 2000.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9558 - M. 591063 - Valor C\$ 720.00

Dra. Ivania Rueda Morales, Apoderada de SOCIEDAD GENERAL DE INVERSIONES, S.G.I., S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase: (35)  
Presentada: 20 de Julio de 2000.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 27 de Septiembre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9559 - M. 591081 - Valor C\$ 720.00

Dra. Ivania Rueda Morales, Apoderada de SOCIEDAD GENERAL DE INVERSIONES, S.G.I., S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase: (35)  
Presentada: 20 de Julio de 2000.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 27 de Septiembre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9560 - M. 496343 - Valor C\$ 720.00

Dra. Ivania Rueda Morales, Apoderada de VILLA COLONIAL EL COYOTEPE, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase: (35)  
Presentada: 20 de Julio de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 27 de Septiembre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9561 - M. 591064 - Valor C\$ 720.00

Dra. Ivania Rueda Morales, Apoderada de ALTOS DE POPOGATEPE, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

ALTOS POPOGATEPE



Clase: (35)  
Presentada: 20 de Julio de 2000.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 27 de Septiembre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9562 - M. 496344 - Valor C\$ 720.00

Dra. Ivania Rueda Morales, Apoderada de SOCIEDAD GENERAL DE INVERSIONES, S.G.I., S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase: (35)  
Presentada: 20 de Julio de 2000.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 27 de Septiembre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9563 - M. 591056 - Valor C\$ 720.00

Lic. Ivania Rueda Morales, Apoderada de REVISTA GUIDE, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

## GUIDE Y DISEÑO (G)

Guide



Clase: (16)  
Presentada: 20 de Julio de 2000.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 09 de Agosto de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9564 - M. 591055 - Valor C\$ 720.00

Lic. Ivania Rueda Morales, Apoderada de REVISTA GUIDE, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

## GUIDE NICARAGUA'S BEST

Guide

Clase: (16)  
Presentada: 20 de Julio de 2000.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 09 de Agosto de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10228 - M. 713143 - Valor C\$ 720.00

Lic. Ivania Rueda Morales, Apoderada de LA GRAN FRANCIA, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase: (42)  
Presentada: 20 de Julio de 2000.- Exp. No. 2000-03362  
Opóngase:

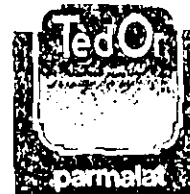
Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 23 de

Noviembre de 2000.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10229 - M. 043651 - Valor C\$ 720.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderada de PARMALAT SPA de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)  
Presentada: 11 de Septiembre de 2000.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 09 de Noviembre de 2000.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10230 - M. 043650 - Valor C\$ 90.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderada de PARMALAT SPA de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZIMIL

Clase: (30)  
Presentada: 11 de Septiembre de 2000.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 09 de Noviembre de 2000.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10231 - M. 043649 - Valor C\$ 90.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderada de PARMALAT SPA de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

POMI

Clase: (32)  
Presentada: 11 de Septiembre de 2000.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 09 de

Noviembre de 2000.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10232 - M. 043648 - Valor C\$ 90.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderada de PARMALAT SPA de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ZIMIL**

Clase: (5)

Presentada: 11 de Septiembre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 09 de Noviembre de 2000.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10233 - M. 043647 - Valor C\$ 90.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderada de PARMALAT SPA de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ZIMIL**

Clase: (32)

Presentada: 11 de Septiembre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 09 de Noviembre de 2000.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10327 - M. 483234 - Valor C\$ 90.00

Dr. Erwin González Báez, Apoderado de LABORATORIOS FORMULAS FARMACEUTICAS, S.A. de C.V., Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**OFTISOL SOLEX D-70**

Presentada: 22 de Septiembre del 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, nueve de

Noviembre del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 10328 - M. 483233 - Valor C\$ 90.00

Dr. Erwin González Báez, Apoderado de LABORATORIOS PAILL, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**GARAXIL**

Presentada: 08 de Octubre de 1997.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, nueve de Noviembre del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 10329 - M. 483235 - Valor C\$ 90.00

Dr. Erwin González Báez, Apoderado de LABORATORIOS FORMULAS FARMACEUTICAS, S.A. de C.V., Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**OFTISOL TODEX**

Presentada: 22 de Septiembre del 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, nueve de Noviembre del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 10330 - M. 483236 - Valor C\$ 90.00

Dr. Erwin González Báez, Apoderado de LABORATORIOS PAILL, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**DICLO-NEURAXIN**

Presentada: 24 de Julio del 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, nueve de

Noviembre del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya,  
Registradora de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 10331 - M. 483237 - Valor C\$ 90.00

Dr. Erwin González Báez, Apoderada de LABORATORIOS  
PAILLS, S.A. C.V. Salvadoreña, solicita Registro de  
Marca de Fábrica y Comercio:

**DEXA-NEURAXIN**

Presentada: 24 de Julio del 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, nueve de  
Noviembre del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya,  
Registradora de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 10332 - M. 483238 - Valor C\$ 90.00

Dr. Erwin González Báez, Apoderada de LABORATORIOS  
PAILLS, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita Registro  
de Marca de Fábrica y Comercio:

**DOLO-NEURAXIN**

Presentada: 24 de Julio del 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, nueve de  
Noviembre del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya,  
Registradora de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 10038 - M. 172318 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de  
LABORATORIOS MENARINI, S.A de España, solicita  
Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**SENSIKIN**

Clase(5)

Presentada: 26 de Julio de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16 de

Agosto de 2000.- Dr. Mario Ruiz C., Registrador Suplente.  
3-3

Reg. No. 10039 - M. 205400 - Valor C\$ 90.00

Dr. Otto Fernando López Okrassa, Apoderado de SB  
PHARMCO PUERTO RICO INC. de Puerto Rico, solicita  
Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**DIFFCORE**

Clase: (5)

Presentada: 12 de Octubre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 01 de  
Noviembre de 2000.- Dr. Mario Ruiz C., Registrador  
Suplente.

3-3

Reg. No. 10040 - M. 205322 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de TRANS  
FOOD INTERNACIONAL, S.A. de Panamá, solicita  
Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**+ SANAS**

Clase: (30)

Presentada: 03 de Octubre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30 de Octubre  
de 2000.- Dr. Mario Ruiz C., Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10041 - M. 205323 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de TRANS  
FOOD INTERNACIONAL, S.A. de Panamá, solicita  
Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**F PLUS**

Clase: (30)

Presentada: 03 de Octubre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30 de Octubre  
de 2000.- Dr. Mario Ruiz C., Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10042 - M. 205325 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de TRANS FOOD INTERNACIONAL, S.A. de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)  
Presentada: 03 de Octubre de 2000.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 31 de Octubre de 2000.- Dr. Mario Ruíz C., Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10043 - M. 205321 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de TRANS FOOD INTERNACIONAL, S.A. de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MAS SANAS

Clase: (30)  
Presentada: 03 de Octubre de 2000.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30 de Octubre de 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10044 - M. 205320 - Valor C\$ 90.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderada de SMITHKLINE BEECHAM PLC. de Inglaterra, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALIFEXX

Clase: (5)  
Presentada: 12 de Octubre de 2000.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 02 de Noviembre de 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10045 - M. 205319 - Valor C\$ 90.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderada de SMITHKLINE BEECHAM PLC. de Inglaterra, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EPLARA

Clase: (5)  
Presentada: 12 de Octubre de 2000.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 01 de Noviembre de 2000.- Dr. Mario Ruíz Casillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10046 - M. 205324 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de TRANS FOOD INTERNACIONAL, S.A. de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)  
Presentada: 03 de Octubre de 2000.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 31 de Octubre de 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10047 - M. 205332 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de TRANS FOOD INTERNACIONAL, S.A. de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LINE PLUS

Clase: (30)  
Presentada: 03 de Octubre de 2000.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30 de Octubre de 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3



Reg. No. 10234 - M. 208324 - Valor C\$ 90.00

Dra. Larissa M. Saravia, Representante de CENTRAL AMERICAN MARKETING CORPORATION de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**CETRON**

Clase: (7)  
Presentada: 26 de Septiembre de 2000.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10235 - M. 208323 - Valor C\$ 90.00

Dra. Larissa M. Saravia, Representante de CENTRAL AMERICAN MARKETING CORPORATION de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**CETRON**

Clase: (11)  
Presentada: 26 de Septiembre de 2000.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10236 - M. 208322 - Valor C\$ 90.00

Dra. Larissa M. Saravia, Representante de CENTRAL AMERICAN MARKETING CORPORATION de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**CETRON**

Clase: (21)  
Presentada: 26 de Septiembre de 2000.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10237 - M. 208321 - Valor C\$ 90.00

Dra. Larissa M. Saravia, Representante de CENTRAL AMERICAN MARKETING CORPORATION de Panamá, solicita Registro de Marca de Servicio:

**CETRON**

Clase: (35)  
Presentada: 26 de Septiembre de 2000.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10238 - M. 208319 - Valor C\$ 90.00

Dra. Larissa M. Saravia, Representante de CENTRAL AMERICAN MARKETING CORPORATION de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**DICSA**

Clase: (11)  
Presentada: 26 de Septiembre de 2000.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10239 - M. 208320 - Valor C\$ 90.00

Dra. Larissa M. Saravia, Representante de CENTRAL AMERICAN MARKETING CORPORATION de Panamá, solicita Registro de Marca de Servicios:

**DICSA**

Clase: (35)  
Presentada: 26 de Septiembre de 2000.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9659-M-615963- Valor C\$ 120.00

**ACUERDO MINISTERIAL MIFIC-MAGFOR**  
No. 057-2000-11-15

El Ministro de Fomento, Industria y Comercio y el Ministro  
Agropecuario y Forestal

**CONSIDERANDO**

**I**

Que es necesario adoptar medidas para suplir el déficit en la oferta nacional de sorgo en el ciclo agrícola 2000-2001, identificado conjuntamente por el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) y el Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR), con los productores de sorgo y los usuarios de dicho producto.

**II**

Que con fecha 10 de Octubre del 2000, los representantes de ANAPA y ANPROSOR, otorgaron su aval para que el MIFIC y el MAGFOR suscribieran el presente Acuerdo Ministerial para la importación de un contingente arancelario de maíz amarillo con arancel cero, por la cantidad de 3,850 T.M.

**III**

Que el Arto. 15, inciso h) de la Ley No. 303, LEY DE REFORMA A LA LEY No. 257 "LEY DE JUSTICIA TRIBUTARIA Y COMERCIAL", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 66 del 12 de Abril de 1999, autoriza un contingente arancelario con arancel 0% para la importación anual de maíz amarillo, para complementar la producción nacional de sorgo, cuyas cantidades y fechas de importación deben ser definidas por el Poder Ejecutivo en los ramos del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) y el Ministerio Agropecuario y Forestal (MAG-FOR), en conjunto con la Asociación Nacional de Avicultores y Productores de Alimentos (ANAPA) y la Asociación de Productores de Sorgo (ANPROSOR).

**PORTANTO**

En uso de sus facultades,

**ACUERDAN**

**PRIMERO:** Establecer un contingente arancelario equivalente a 3,850 T.M (tres mil ochocientos cincuenta toneladas métricas) para el maíz amarillo, clasificado en el inciso arancelario 1005.90.20.00 del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), el cual se le aplicará un Derecho Arancelario a la Importación (DAI) de 0%.

**SEGUNDO** Definir el periodo para la importación de dicho contingente entre el 15 de Octubre y el 30 de Noviembre del corriente año.

**TERCERO:** La administración del contingente arancelario establecido en el presente Acuerdo Ministerial estará a cargo del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio; de conformidad con el Mecanismo de Administración que figura como Anexo de este Acuerdo.

**CUARTO:** Las modificaciones a las que se refiere el presente Acuerdo, se comunicarán a los Gobiernos Centroamericanos y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), a efectos de cumplir con lo dispuesto en el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

**QUINTO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta" Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil. **NORMAN CALDERA C.**, Ministro, Ministerio de Fomento, Industria y Comercio. **JOSE AUGUSTO NAVARRO**, Ministro, Ministerio Agropecuario y Forestal.

**ALCALDIAS**

Reg. No. 9319-M. 209593 - Valor C\$ 180.00

**DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA**

**ORDENANZA MUNICIPAL No. 06-2000**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL CORAL**

El Alcalde Municipal, de El Coral Chontales, Hace saber a sus habitantes que el consejo Municipal de El Coral, en ejercicio de las facultades, que les a sido conferida por la Constitución Política como Ley Suprema de la República y Ley No. 40 con sus Reformas e incorporaciones Ley de Municipio Arto. 25 y 28 Inc. 4 y 12 ha dictado la siguiente ordenanza.

El secretario del Consejo Municipal Certifica que hay quórum para la celebración solemne del Consejo Municipal según Arto. # 37 del Reglamento a la Ley de Municipio, de igual forma certifica la Asistencia de los pobladores de la Comarca Quebrada Grande y Las Pases No. 2, Además de la presencia del Sr. Santiago Aragón, quienes participaron en el debate sobre la problemática existente junto al Gobierno Municipal.

Reunidos todos así para abordar la agenda del día

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Consejo Municipal de El Coral Chontales ha agotado todos los recursos viables de negociación con el señor Santiago Aragón González y todos los esfuerzos por encontrar una solución

satisfactoria para resolver el problema de el camino de Quebrada Grande y han fracasado.

II

Que con el animo armonioso, de querer mejorar el nivel de vida, al mejorar las condiciones de acceso a la comarca Quebrada Grande y pases numero dos, donde hay muchos niños y ancianos, que por su condición se necesitan brindarle una atención especial, para que puedan traficar por un camino mas adecuado, mas seguro, macizo, y no fangoso, que permita prestar las condiciones al acceso libre y sin restricción alguna a la población en general que trafican en dicho camino.

III

Que para mejorar el acceso a la Escuela Salomón Ibarra Mayorga, a los Estudiantes de la Comarca Quebrada Grande que son mas de 40 niños y niñas, que recientemente fue inaugurado por las autoridades del Gobierno Local, FISE, y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, al mismo tiempo se le brindaría un acceso adecuado a todos los religiosos que acuden a la Iglesia Católica, que son un aproximado de 90 familias, sin que tenga que dar una vuelta grande sobre camino malo, fangoso e intransitable.

#### PORTANTO

El Consejo Municipal del Coral, en el ejercicio de las facultades que le han sido conferida y dando cumplimiento ante lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua, Artículo No. 44 y 177, y Ley Número No. 40 y 261, Arto No. 6 Inciso G, Arto. 28 inc. 4 y Ley de Expropiación, Capítulo I, Arto. No. 2.

#### RESUELVE

Primero: Declarar de Utilidad Pública el trecho de camino que mide (400 Vras) cuatrocientas varas aproximadamente de largo por (4) varas de ancho consistente en (1600 Vrs) un mil seiscientos varas cuadradas ubicadas en la Comarca Quebrada Grande jurisdicción de este Municipio, trecho que llega a desembocar por el rumbo sur a la Escuela Salomón Ibarra Mayorga y a la Capilla de la Iglesia Católica, trecho de camino que atraviesa por la finca perteneciente al señor Santiago Aragón González, a quien se le advierte que tiene el término de Ley para hacer uso de sus derechos y sujeto a la indemnización Según Arto. 44 de la Constitución Política.

Segundo: Asi mismo se designa la unidad ejecutora, para llevar a cabo la Construcción del camino antes referida al área de proyecto de la Alcaldía Municipal.

Tercero: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Téngase como ORDENANZA MUNICIPAL. Publíquese y Ejecútese. Dado en la ciudad del Coral el día diez de Octubre del año dos mil. - Sr. Segundo Jarquin Castellón, Alcalde Municipal

del Coral, Departamento de Chontales. - Sr. Jairo Valle García, Secr. del Consejo Municipal, El Coral, Chontales. - Martín Ruiz Fargas, Vice Alcalde Municipal, El Coral, Chontales. - Alfonso Arcia Sevilla, Concejal Propietario, El Coral, Chontales. - Ramiro Morales Andino, Concejal Propietario, El Coral, Chontales.

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. No. 10404 - M. 506507 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario de la Corte Suprema de Justicia, certifica el acuerdo que íntegro y literalmente dice:

ACUERDO No. 222

#### LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

En uso de sus facultades y de conformidad con los Artos. 164 inciso 1 y 15 de la Constitución Política y artículo 187 de la Ley Orgánica de Poder Judicial.

#### CONSIDERANDO

I

Que la Constitución Política de Nicaragua reconoce que las formas de propiedad son públicas, privadas, asociativa y comunitarias las que deben ser garantizadas por el Estado.

II

Que uno de los problemas principales de la Región Atlántica, es la poca o casi nada delimitación de la propiedad y que la mayoría de sus habitantes carecen de la comunicación legal de la misma.

III

Que la consolidación de la Autonomía, en las Regiones del Atlántico y el desarrollo sostenible de sus abundantes recursos naturales, pasa por la creación de un Registro Público de la Propiedad y Mercantil que garantice su seguridad jurídica, facilite el acceso a la justicia, a los usuarios sin tener que viajar largas distancias.

#### ACUERDA

Art. 1 Créase el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil para la Región Autónoma Atlántico Norte, cuya jurisdicción abarcará el Territorio comprendido dentro los límites de la Región Autónoma Atlántico Norte. Se formará trasladando íntegramente a nuevos libros, los asientos relativos a propiedades, derechos y personas etc. Que estén inscritos anotados en los Registros Públicos existentes y que corresponden a la Jurisdicción Territorial de la Región Autónoma

Atlántico Norte.

Art. 2 Las transcripciones de que habla el arto. Anterior podrán ser tomadas directamente de los Libros del Registro o de las copias de archivo existentes, bajo cualquier modalidad y para su ejecución se podrá emplear los mecanismos que garanticen la exactitud de la transcripciones con los asientos originales, especialmente los que corresponden a la tecnología moderna avanzada.

Art. 3 El funcionamiento del nuevo Registro se implementará en la medida de lo posible las tecnología modernas que se ajusten a la modernización de los Registros que impulsa la Corte Suprema de Justicia y aplicando las disposiciones legales vigente sobre la materia.

El presente acuerdo surte efecto a partir de esta fecha.

Comuníquese y Publíquese.- Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil.- Francisco Plata López - Y Centeno G. Guillermo Vargas S.- A. L. Ramos - R. Sandino Arguello.- Kent Henriquez C.- Julio R. García V.- A. Cuadra Ortega ray.- Josefina Ramos M.- F. Zelaya Rojas.- Gui Selva A.- A. Cuadra L.- Carlos A. Guerra G.- Rafael Sol C. Ante mí, A. Valle P. Srto.

Managua, veintitrés de Noviembre del año dos mil.- Alfonso Valle Pastora, Secretario Corte Suprema de Justicia.

---

## SECCION JUDICIAL

---

### GUARDADORES AD-LITEM

Reg. No. 10391 - M. 296247 - Valor C\$ 180.00

De conformidad con el Arto. 871 Pr., convóquese a los Miembros o Socios de la Sociedad DESARROLLO INMOBILIARIO DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA, para que en Junta dentro de sus miembros cualquiera que sea su número elijan quien los representen en el juicio Ordinario con acción de Pago promovido por la EMPRESA NICARAGÜENSE DE IMPORTACIONES (ENIMPORT), previniéndoles que en caso de no resultar mayoría o no asistan ningún miembro a la Junta, el Juez nombrará el Guardador AD Litem, para que lo represente en el Juicio. Dicha Junta deberá verificarse veinte días después de publicado el tercer Edicto.- Notifíquese.- (F) Y. AGUILERA ESPINOZA, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. (F) Blanca F. de López, Sria.

3-2

Reg. No. 10430 - M - 67946 - Valor C\$ 90.00

Doctora MARIA AUXILIADORA ACOSTA, en representación

de la sociedad ACOSTA MARTINEZ Y ASOCIADOS, solicita se le nombre Guardador Ad-Litem del señor HORACIO NUÑEZ MARTINEZ, dentro del juicio Ordinario de Pago. Interesado oponerse en el término de Ley. Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil. Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. Oscar Sánchez M., Secretario.

3-2

## DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 10400 - M - 506504 - Valor C\$ 30.00

La Señora MELBA AZUCENA ISABEL USEDA, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio solicita ser declarada heredera única y universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señora madre JOSEFA USEDA MORALES (q.e.p.d). Interesados oponerse dentro del término de Ley. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, a los quince días del mes de Noviembre del dos mil. Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 10401 - M - 506503 - Valor C\$ 30.00

La señora JUANA ESTELVINA SALAZAR GUTIERREZ, mayor de edad, viuda, ama de casa y de este domicilio solicita ser declarada heredera única y universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señor esposo JULIO CESAR RODRIGUEZ MOREIRA ) q.e.p.d. Interesados oponerse dentro del término de Ley. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua. Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.

## FE DE ERRATAS

En Gacetas No. 198, 200 y 202 del 19, 23 y 25 de Oct-2000, aparece publicado el Reg. 7790, Marca de Fábrica y Comercio. Deberá leerse: INDUSTRIA GUATEMALTECA DE ACEITES Y GRASAS, S.A. (IGAGSA). Con 3-1, 3-2 y 3-3.

En Gacetas No. 203, 204 y 205 del 26, 27 y 30 de Oct-2000, aparece publicado el Reg. 7512, señal de propaganda. Donde se lee: LIMPIA MAS...DURA MAS... ¡PUEDE MAS! DEBERA LEERSE: LIMPIA MAS...DURA MAS...PUEDE MAS. Con 3-1, 3-2 y 3-3.